



CONCEJO DE BUCARAMANGA

RESOLUCIÓN No. 178

(Diciembre 27 de 2014)

“ POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE EL HORARIO DE ATENCION AL PUBLICO EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA ”

LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DE BUCARAMANGA,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y,

CONSIDERANDO:

- A. Que el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978, faculta al jefe de la Entidad u organismo para establecer el horario de trabajo dentro del límite máximo fijado (44) horas semanales.
- B. Que el Concejo de Bucaramanga y en gran parte de su personal laboraron sábados domingos y festivos del mes de diciembre con el fin de recuperar los días durante el mes de enero, para compartir con su familia. La Mesa Directiva de la Corporación Concejo Municipal de Bucaramanga, la cual se une a estas festividades para que en cada uno de los hogares de nuestros servidores públicos se celebre en familia, dicha fecha
- C. Que la modificación temporal del horario está motivada igualmente, por la convocatoria del señor Alcalde al Concejo Municipal a sesiones extraordinarias durante el mes de diciembre de 2014. Las cuales incluyen sábados, domingos y festivos y por ende son requeridos los funcionarios para la atención de dichas sesiones plenarias.
- D. Que teniendo en cuenta que se hace necesario compensar el tiempo de descanso laborado, se concederá los días Miércoles 31 de diciembre y Viernes 2 de enero, como tiempo de descanso previamente concertado sin embargo se advierte que de acuerdo a las necesidades del servicio se podrá requerir al personal que disponga el ordenador del gasto, la jefatura de personal y secretarios de comisiones.
- E. Que de la anterior decisión debe informarse al público en general para que puedan acceder a los servicios prestados por la entidad, conforme a lo establecido en el literal d.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder los días Miércoles 31 de diciembre de 2014 y Viernes 2 de enero de 2015 a los empleados del Concejo Municipal de Bucaramanga, como compensatorio y en consecuencia no habrá servicio al público.

REVISADO POR
Asesor Jurídico Concejo Municipal



**CONCEJO DE
BUCARAMANGA**

RESOLUCIÓN No. 178
(Diciembre 27 de 2014)

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE EL HORARIO
DE ATENCION AL PUBLICO EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA"**

ARTÍCULO SEGUNDO: Los empleados públicos que disponga el ordenador del gasto y el Jefe de personal y secretarios de comisión, que por razones del servicio se requerirán deberán retornar a sus funciones

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.-

Se expide en Bucaramanga, a los veintisiete (27) días del mes de diciembre del año dos mil catorce (2014).

El Presidente


CHRISTIAN NIÑO RUIZ

El Secretario General


FELIX MARINO JAIMES CABALLERO

Reviso y aprobó: **KATHERINE DEL CARMEN VILLAMIZAR ALTAMAR**
Jefe Oficina Asesora Jurídica 

Proyecto: Indira Barrera
Abogada